**INFORME SECRETARIAL:** Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de resolver lo concerniente a las costas procesales. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado 18 de marzo del año 2024, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

	RADICADO: 2022-448		
N°	Concepto		VALOR
1	Agencias en Derecho	\$	161.700
	TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$	161.700

Son: CIENTO SESENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS M/L.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Cooperativa Multiactiva Para Educadores – Coomeducar (NIT. 830.508.248-2) contra Carlos Mario Bolívar Castillo (C.C. 78.324.738), la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE** 

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 042 del 23 de abril·del año 2024.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria